

Bachillerato automático... ¿La del estribo?

Flavio Figallo

El bachillerato es un grado académico que acredita al egresado para continuar su formación en los niveles de posgrado. En este sentido quienes son aquellos que tienen grados superiores dando el pase al siguiente nivel. La forma en que esto ocurre en el Perú ha sido la de un trabajo de investigación, monografía o memoria. En otros países de la región se ha considerado suficiente haber aprobado todos los cursos, suponiendo que además de cierto nivel de profundidad en el conocimiento adquirido, ha dado muestras de sus habilidades para la indagación e investigación a lo largo de su formación. Hay también lugares en los que se pide una publicación arbitrada en una revista científica.

La licenciatura, salvo en medicina, es el título profesional, que acredita para el ejercicio de la carrera. Para obtenerlo se requiere, además de la aprobación de los cursos del grado, una tesis o trabajo de suficiencia profesional, u otras modalidades. En el Perú y en la región este procedimiento está a cargo de las universidades, en otras partes se encarga el colegio profesional. Y siguiendo la lógica del grado académico, la licenciatura deben acreditarla los que están en el ejercicio profesional.

Veamos ahora lo que propone el congresista W. Cerrón en el [PL. 8621](#)

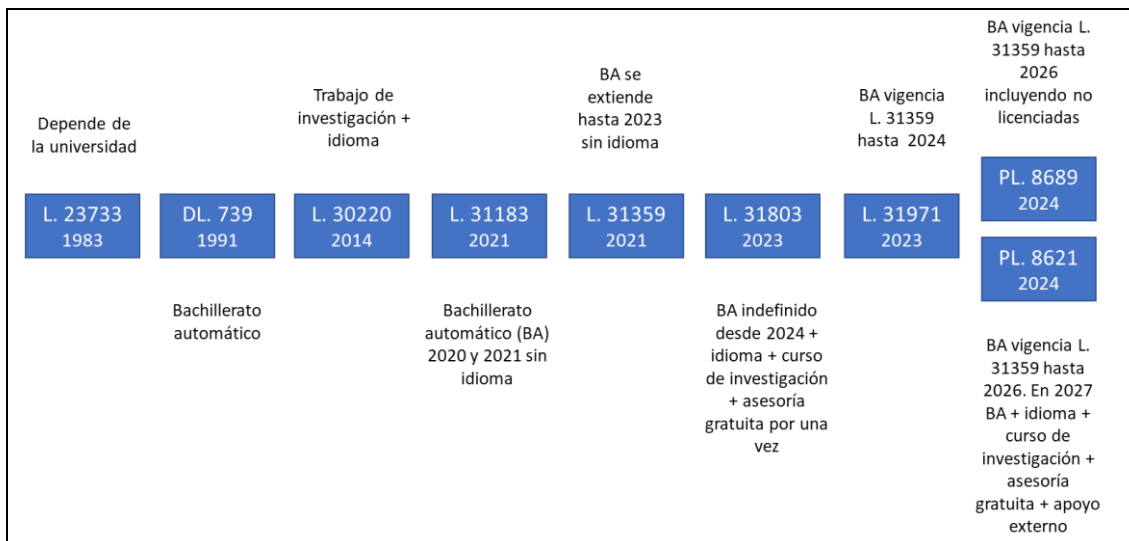
Lo primero es que continúa la saga de extender el bachillerato automático sin necesidad de trabajo de investigación o idioma hasta el último día de 2026. Fecha a partir de la cual retornaría el trabajo de investigación y contar con “idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”. Agrega que la asesoría para la tesis de licenciatura debe ser siempre gratuita, y no una sola vez, y añade que éstas deben conducir a “promover la ética y la originalidad en la producción de tesis”. Pero la novedad está en señalar que los particulares pueden “brindar asesoría, venta, donaciones de tesis” siempre y cuando cuenten con autorización del Ministerio de Educación. Se extiende así, de un campo a otro, la idea de que la informalidad o ilegalidad se resuelve por ley.

El congresista Jorge Florez Ancashi está preocupado por las universidades no licenciadas, que no tenían claro si las reglas del bachillerato automático les eran aplicables, y lo que propone en el [PL 8689](#) es primero ampliar las exoneraciones al BA hasta el 2026 haciendo explícito que también se incluye a las universidades no licenciadas.

Vía *crusis* del bachillerato automático

La justificación de la ley 30220 para solicitar un trabajo de investigación al concluir los estudios de bachillerato es simplemente resultado de la definición de universidad como una comunidad académica de enseñanza e investigación. Otro argumento tiene que ver con el hecho de que no a todos los egresados se les exige licenciatura y, en consecuencia, una tesis para ejercer su profesión. Antes de la reforma entre 1983 y 1991 este asunto se dejó a decisión de cada universidad, y de hecho muchas universidades consideraban un trabajo de investigación y un idioma extranjero como sus requisitos para el bachillerato. De modo que fue recién en 1991 (DL 739) cuando con la

idea de facilitar el ingreso de los egresados de bachillerato al mercado de trabajo, que establece la graduación automática.



De ahí en adelante las exigencias del mercado laboral han ido aumentando: tener una licenciatura o una maestría que requieren tesis, es cada vez una mejor carta de presentación, a lo que se ha sumado el dominio de, por lo menos, un idioma extranjero o una lengua nativa en el caso del Perú por su naturaleza intercultural. En este marco, el trabajo de investigación para el bachillerato constituía una preparación para la tesis y se incluyó en la ley universitaria del 2014, pero el 2020, año en el que debían entrar en vigencia estos requisitos, se postergaron por dos leyes sucesivas hasta fin del 2023. Ese mismo año a iniciativa del congresista Caveró se aprueba una ley para que desde 2024 el trabajo de investigación se sustituya por un curso en el último semestre, restituye el requisito de idioma, y se agrega que la asesoría para hacer una tesis de licenciatura será gratuita solo una vez.

Nuevamente, sin embargo, el Congreso amplió la incondicionalidad del bachillerato automático hasta 2024, y la ley Caveró comenzaría a regir desde el 2025. Pero el congresista Cerrón acaba de proponer otro camino: a) el bachillerato automático sigue sin condiciones hasta el año 2026; b) la asesoría será gratuita para los egresados de bachillerato que pretendan licenciarse; c) legaliza la asesoría privada poniendo a cargo de su supervisión al Ministerio de Educación. Y el congresista Florez Ancashi ha salido con otro proyecto que simplemente posterga todo requisito hasta el 2026.

Qué posibilidades de aprobación tiene el proyecto Cerrón

Caveró y Cerrón forman parte de la actual mesa directiva; seguro negociarán los cambios. El primero deberá aceptar que no habrá cobro por asesoría en la universidad, pero si estuviera permitido el negocio de los fabricantes de tesis con el argumento que estarán registrados y supervisados. Considerando que la extensión previa se aprobó con 99 votos, **la propuesta de Cerrón tiene una probabilidad alta.**

Normas:

[Ley Universitaria 23733](#)

Lima, 25 de agosto, 2024

[DECRETO LEGISLATIVO 739 Establecen normas mínimas de exigencia académica a fin de facilitar a los estudiantes universitarios la obtención de sus grados académicos que les permita acceder a puestos de trabajo](#)

[Ley Universitaria 30220 y sus modificaciones](#)

[ley 31183 que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, ley universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021](#)

[ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023](#)

[ley 31803 que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral](#)

[ley 31971 que modifica la ley 31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024](#)

[proyecto de ley 8621 que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.](#)

[proyecto de ley 8689 que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral.](#)

[Proyecto de ley 8689 que establece la extensión del plazo para la obtención automática del grado de bachiller hasta el 31 de diciembre de 2026 para egresados de universidades licenciadas y no licenciadas que continúan en funcionamiento](#)